

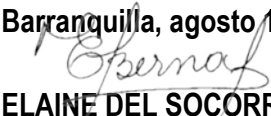


RADICACIÓN No.	08-001-31-05-011-2018-00044-00
DEMANDANTE	JAIME ENRIQUE HERRAN ROJAS.
DEMANDADO:	DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.
PROCESO:	FUERO SINDICAL.

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, paso a su Despacho el proceso especial de fuero sindical de la referencia, informándole que el día 31 de mayo del año 2022 a través del buzón del correo institucional del Juzgado, el Ministerio de Trabajo dio respuesta a la misiva librada por el Despacho el día 23 del mismo mes y año, allegando copia de la constancia de depósito No. 0156 de julio 11 de 2016 mediante la cual se inscribió la Junta Directiva de **SINFUPALDES**, en la que se encuentra la dirección electrónica de la presidenta del mismo, **YADIRA DÍAZ OSORIO** - vidoazul@hotmail.com, la cual fue consignada en el documento al momento de su registro. Sírvasse Proveer.

Barranquilla, agosto 18 de 2022.-


ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PRIMIENTA.
Secretaria.

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, agosto dieciocho (18) del año dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que mediante auto de fecha abril 18 de 2022, este operador judicial ordenó oficiar al **MINISTERIO DE TRABAJO** en aras de que informase los correos electrónicos de notificación que reposan en sus archivos del **SINDICATO DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA Y SUS ENTES DESCENTRALIZADOS “SINFUPALDES”**, la misiva aludida, les fue remitida el día 23 de mayo del año 2022 vía correo institucional, siendo respondida el día 31 del mismo mes y año, allegando la constancia de deposito de la Junta Directiva de dicha asociación sindical, en la que se encuentran las direcciones físicas y electrónicas aportadas por las mismas.

Revisado el documento adjunto al plenario por el **MINISTERIO DE TRABAJO**, se avizora que mediante la Constancia de Depósito No. 0156 de julio 11 de 2016 se inscribió la Junta Directiva de **SINFUPALDES**, en la que aparece como Presidenta la señora **YADIRA DÍAZ OSORIO** y se indica que su correo electrónico es: vidoazul@hotmail.com y su número de celular es 3003888674.

Así las cosas, teniendo en cuenta el documento allegado al plenario por el **MINISTERIO DE TRABAJO**, se ordenará efectuar la notificación personal de la demanda de la referencia, tal y como lo estipula el art. 8º de la Ley 2213 de 2022 al correo electrónico vidoazul@hotmail.com, perteneciente a la Presidenta de la Organización sindical **SINFUPALDES**.

En virtud de ello, se le enviará el auto admisorio, la demanda y sus anexos, tal y como lo consagra la normatividad precitada. Por lo expuesto, el Juzgado



RESUELVE:

PRIMERO: NOTIFIQUESE personalmente de la demanda de la referencia, a la señora **YADIRA DÍAZ OSORIO** y/o quien haga sus veces en calidad de representante legal del **SINDICATO DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA Y SUS ENTES DESCENTRALIZADOS “SINFUPALDES”**, a la dirección de correo electrónico vidoazul@hotmail.com de la presente demanda, enviándosele el auto admisorio, la demanda, sus anexos, tal y como lo consagra el art. 8° de la Ley 2213 del año 2022, conforme lo motivado.

SEGUNDO: Por secretaría **LÍBRESE** la misiva respectiva y **ENVÍESE** desde el correo institucional del Juzgado.

TERCERO: Cumplido lo anterior, pásese al Despacho para impartirle el trámite pertinente.

CUARTO: La presente decisión será notificada por estado que será publicado en el aplicativo TYBA. Así mismo, en el micrositio con que cuenta el Juzgado en la página de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


JUAN MIGUEL MERCADO TOLEDO
Rad. 2018-00044